

OFICIO N° 42-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 16 de enero de 2018

Señor Congresista
ROY ERNESTO VENTURA ANGEL
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones
Presente.-



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 01802/2017-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **1 opinión ciudadana** sobre el Proyecto de Ley N° **01802/2017-CR Ley de difusión de canales televisivos de transmisión local vía servicios de televisión por cable**, de autoría del congresista **Édgar Américo Ochoa Pezo**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <https://goo.gl/6MTVKQ> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **01802/2017-CR**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,

LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	01802/2017-CR: Ley de difusión de canales televisivos de transmisión local vía servicios de televisión por cable
Autor:	Ochoa Pezo Édgar Américo, Huilca Flores Indira Isabel, Quintanilla Chacón Alberto Eugenio, Zeballos Patrón Horacio, Rozas Beltrán Wilbert Gabriel, Arce Cáceres Richard, Pacori Mamani Oracio Ángel, Canzio Álvarez Mario José
Grupo Parlamentario:	No Agrupado
Comisión:	Transportes y Comunicaciones
Fecha de Inicio:	15/12/2017 08:29:00 a.m.
Fecha de Término:	10/01/2018 11:12:27 a.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor:	1
Opiniones en contra:	0
Propuestas alternativas:	0
Otras:	0
Total de opiniones recibidas:	1

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

**** Ciudadano: Señor Francisco Javier Federico Velasco Berrier, registrado el 15/12/2017 08:29:00 a.m.**

las compañías de televisión por cable -sobretudo las que poseen cobertura nacional como movistartv, clarotv y directv-, discriminan a los canales locales de señal abierta, teniendo la obligación de incluir en su parrilla a los canales locales, y ofrecer a sus clientes -los cuales pagamos por una parrilla completa-, toda la oferta de canales incluidos los canales locales.

actualmente nosotros pagamos a las cableras por sus paquetes de canales en su mayoría internacionales y nacionales, pero no obtenemos acceso a nuestros canales locales, lo cual claramente vulnera nuestro derechos a la información y a poder escoger si deseamos ver canales locales.

esta demostrado que ninguna cadena de televisión nacional en señal abierta y con cobertura nacional tiene la capacidad de informar los acontecimientos, noticias, eventos, y demás, ocurridos en cada ciudad de provincias, y menos de estar presentes en las actividades de cada ciudad. cada ciudad le interesa saber lo que sucede en su localidad, mucho mas de lo que ocurre en la capital o en otra ciudad alejada. los canales locales de señal abierta son los únicos que pueden realizar dicha labor, y además, brindar los servicios de publicidad a comerciantes locales y nacionales al mismo nivel, permitiendo una competencia comercial al mismo nivel. ¿cómo puede por ejemplo un negocio local hacer publicidad local sin medios locales? ¿cómo puede un ciudadano informarse de las obras o problemas de su ciudad, sin medios locales? imposible. pues actualmente las compañías de televisión por cable, al discriminar a los canales locales, discriminan también a sus clientes, vulnerando sus derechos a estar informados y a publicitarse localmente. las cableras están en clara posición de competencia desleal con respecto a los canales locales, debido a la amplia penetración de sus negocios y a la reducción de audiencias de los canales locales.

tampoco es valido que algunas compañías de televisión por cable pretendan competir con canales de televisión de señal abierta, creando minicanales de tv dentro de su grilla de programación y pretendiendo cobrar por publicidad al mismo nivel de los canales de televisión de señal abierta, cuando todos sabemos que su modelo de negocio es cobro por suscripción al usuario.

todas las cableras -sobre todo las de cobertura nacional- están en la obligación

moral y ética de incluir de forma gratuita a los canales locales en su parrilla de programación. igualmente los canales locales están en la obligación de prestar su señal y contenidos de forma gratuita a las cableras que tengan presencia o cobertura en las mismas ciudades donde transmiten. internacionalmente, esto se llama must carry y must offer.

must carry es la obligación de las compañías de televisión por cable, de retransmitir la señal de los canales de televisión abierta en sus sistemas o grillas de programación.

must offer es la obligación de los canales de televisión abierta de poner sus señales a disposición de los concesionarios de televisión por cable para que sean difundidas.

el objetivo es el acceso a contenidos de tv abierta -local- sin costo para el suscriptor de televisión por cable. beneficiar a la audiencia al garantizar el acceso gratuito a los contenidos del servicio público de radiodifusión.

¡todos tenemos derecho a recibir señales de televisión local abierta dentro de la televisión por cable!

los suscriptores de televisión por cable tenemos derecho a recibir las señales de televisión abierta local dentro de la misma zona de cobertura geográfica, de manera gratuita y no discriminatoria, en forma íntegra y sin modificaciones, simultánea, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde.

estamos cansados de las discriminaciones de movistar tv, claro tv y direc tv. queremos nuestros canales de televisión abierta local en todas las ofertas comerciales de las compañías de televisión por cable, sin discriminación, desde el paquete mas básico, hasta el mas completo.
gracias.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas